



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000016

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0004262

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA."**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Francisco Xavier Cordero Cedeño en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Maricel de Villacís, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-3665 de junio 20 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital social de la compañía **"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; c); la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA."**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, d) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital social, transformarse en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000017

0004262

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 JUN. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP
María Elena
Exp. 25623